SELLO 4º 40 mrs. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. — 1836 — AÑO DE 1836

Civil de la Prov.ª Sre. el estado del proyecto solicitado por este Ayunt.º p.ª el establecim.to de un Almudí en esta Ciudad p.ª la libre venta de granos, dieron cuenta del resultado de aquella, manifestando que habiéndose asegurado de ser cierto el dictamen de la Diputacion Prov.l en los terminos que habia expuesto el Sr. de Molina, se presentaron al Sr. Gov.or Civil, á quien hicieron las reflexiones conducentes á el objeto de su Cometido; contestando á ellas las tomaria en consideracion, y resolveria lo que le pareciese justo. Y en su virtud este Ayunt.º quedó enterado.

Salió el Ten.te de Alcalde D. Juan Butrigueg p.ª asuntos de servicio.

Exped.te

Sre. interpelacion á el Ayt.º en cierto litigio.

Vióse un oficio del Sr. D. Ant.º M.ª Rolandi Alcalde Civil y Juez de primera Inst.ª int.º de esta Ciudad y su partido fha. treinta de Abril ult.º acompañando un expediente incoado por D. José Moreno Pror. de este num.º en nombre de D. José Espejo segundo Piloto de la R.l Armada contra Antonio Monroy de esta vecindad sobre fijacion por peritos del pago del alquiler de una habitacion ocupada por este en la Calle de S.n Diego de esta poblacion ó en su defecto procediese á su desocupa., apareciendo en dho. expediente al final de las dilig.s practicadas una providencia del citado Juez su fha. veinte y nueve del referido mes en que se ordena guardar y cumplir el auto